



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001400300420180020200
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADOS: EDISON DAVID PEDROZA DUQUE y GLADYS DUQUE ACOSTA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte actora presentó liquidación del crédito, por otra parte, su señoría, no existen medidas cautelares por decretar y las costas ya han sido aprobadas. Sírvase proveer. Bucaramanga veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁRE
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud se procede al estudio del expediente, observándose que ya se encuentran adelantadas todas las decisiones y procedimientos pertinentes a la competencia de este Despacho, así las cosas y en consideración a los acuerdos, ACUERDO No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, ACUERDO No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, y ACUERDO PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, se procederá con la remisión al Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga (Reparto) para que continúe el trámite correspondiente, tal como se ordenó en el numeral 5to del auto del 03 de noviembre de 2021.

Al tenor de lo anterior se deja de presente que el proceso ya cuenta con la liquidación de costas en firme, no se observan susceptibilidades para su terminación, no existe fechas de audiencias o diligencias pendientes por realizar, y ha tenido actividad reciente.

RESUELVE

PRIMERO: PROCEDASE por secretaría al cumplimiento de lo ordenado en el numeral 5 del auto del 03 de noviembre de 2021 esto es: “(...) el envío del expediente al centro de servicios judiciales de los Juzgados de EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, (...)”. Librese los oficios correspondientes en los términos de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 151 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 30 de septiembre de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cdea1e512fe2f124cb4cae37a89705840904b48e5f90648a1863880253fd65c**

Documento generado en 29/09/2022 05:17:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>